

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0027 – 2025 - GAF/ MDSA

San Antonio, 18 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 145-2025-SGSYDH-GDHS/MDSA de fecha 13 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; el Informe N° 278-2025-GDHS-MDSA de fecha 18 de marzo del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 0277- 2025-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 18 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Logística; el Memorandum N° 036-2025-GAJ/MDSA de fecha 18 de marzo del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 170-2025-MDSA/GPP de fecha 18 de marzo del 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la Actividad **COMPRA DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA CLAUSURA DE LA CAPACITACIÓN "KIT DE HERRAMIENTAS NEURODIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LAS AULAS DE CLASES"** a nombre del **Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco**, identificado con DNI N° **32380467**, Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e), por un monto de **S/. 5,686.00 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, con periodo de ejecución del **jueves 14 de marzo al 21 de marzo del 2025**, a desarrollarse en el Local Roma del anexo 22 y el Coliseo Municipal sector Sur anexo 08 de la Municipalidad Distrital de San Antonio– Huarochirí, y;

CONSIDERANDO:

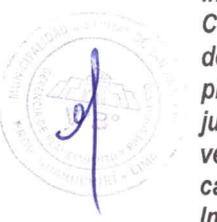
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, y;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa**", y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2023-ALC/MD, se aprobó la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "**Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Huarochirí**"; el cual define como responsable del encargo interno: el funcionario o servidor de esta entidad que recibe recursos financieros bajo esta modalidad, es el único responsable del manejo, ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentadas, dentro de los plazos previstos en esta norma administrativa; estableciéndose expresamente que "la responsabilidad del funcionario que recibe los recursos se inicia con el desembolso de los recursos financieros y concluye cuando la rendición presentado al final de la actividad, se registre con el SIAF - FASE Rendido en estado A". asimismo, en su **ARTÍCULO 7°. - DISPOSICIONES GENERALES**, numeral 7.3 "**Los fondos otorgados se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la Municipalidad**", y;

y;



Que, mediante Informe N° 145-2025-SGSYDH-GDHS/MDSA de fecha 18 de marzo del 2025 el Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e), solicita Encargo Interno para la Actividad COMPRA DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA CLAUSURA DE LA CAPACITACIÓN "KIT DE HERRAMIENTAS NEURODIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LAS AULAS DE CLASES" de acuerdo a la solicitud de encargo interno N° 02-2025- SGSYDH/GDHYS/MDSA - anexo 01, a nombre del Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco, identificado con DNI N° 32380467, Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e), para compras y servicios por un monto de **S/. 5,686.00 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), con periodo de ejecución del jueves 20 de marzo al 21 de marzo del 2025**, a desarrollarse en el Local Roma del anexo 22 y el Coliseo Municipal sector sur anexo 08 de la Municipalidad Distrital de San Antonio– Huarochirí. Asimismo, adjunta los anexos 02 y 07 de la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "**Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Huarochirí**", y;

Que, a través del Informe N° 278-2025-GDHYS-MDSA de fecha 18 de marzo del 2025 el Gerente de Desarrollo Humano y Social (e), solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la solicitud del encargo Interno, para la Actividad **COMPRA DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA CLAUSURA DE LA CAPACITACIÓN "KIT DE HERRAMIENTAS NEURODIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LAS AULAS DE CLASES"** a nombre del Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco, identificado con DNI N° 32380467, Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e), por un monto de **S/. 5,686.00 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), con periodo de ejecución del jueves 20 de marzo al 21 de marzo del 2025**, a desarrollarse en el Local Roma del anexo 22 y el Coliseo Municipal sector sur anexo 08 de la Municipalidad Distrital de San Antonio– Huarochirí, y;

Que, a través del Informe N° 0277- 2025-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 18 de marzo del 2025 el Sub Gerente de Logística, después de haber realizado la verificación de los documentos para la actividad que se desarrollará, siendo gastos que no se pueden conocer con precisión ni con la debida anticipación, sin embargo, para ello se tiene un plan detallado de las actividades y posibles precios que se incurran. Por tanto, **DECLARA PROCEDENTE** el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para la Actividad **COMPRA DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA CLAUSURA DE LA CAPACITACIÓN "KIT DE HERRAMIENTAS NEURODIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LAS AULAS DE CLASES"** a nombre del **Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco**, identificado con **DNI N° 32380467**, Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e), quien será responsable del manejo y rendición del encargo otorgado, por un monto de **S/. 5,686.00 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), con periodo de ejecución del jueves 20 de marzo al 21 de marzo del 2025**, a desarrollarse en el Local Roma del anexo 22 y el Coliseo Municipal sector sur anexo 08 de la Municipalidad Distrital de San Antonio– Huarochirí, y;

Que, a través del Memorándum N° 036-2025-GAJ/MDSA de fecha 18 de marzo del 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **PROCEDENTE** que la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, **APRUEBE** el otorgamiento de fondos por encargos interno a nombre del **Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco**, identificado con **DNI N° 32380467**, Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e), quien será responsable del manejo y rendición del encargo otorgado, por un monto de **S/. 5,686.00 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), con periodo de ejecución del jueves 20 de marzo al 21 de marzo del 2025** a desarrollarse en el Local Roma del anexo 22 y el Coliseo Municipal sector sur anexo 08 de la Municipalidad Distrital de San Antonio– Huarochirí, y;

Que, a través del Memorándum N° 170-2025-MDSA/GPP de fecha 18 de marzo del 2025 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000573** para el encargo Interno a nombre del **Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco**, identificado con **DNI N° 32380467**, Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e), quien será responsable del manejo y rendición del encargo otorgado, por un monto de **S/. 5,686.00 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, para la Actividad **COMPRA DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA CLAUSURA DE LA CAPACITACIÓN "KIT DE HERRAMIENTAS NEURODIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LAS AULAS DE CLASES"** con periodo de ejecución del **jueves 20 de marzo al 21 de marzo del 2025**, a desarrollarse en el Local Roma del anexo 22 y el Coliseo Municipal sector sur anexo 08 de la Municipalidad Distrital de San Antonio– Huarochirí, debiendo considerar los siguientes datos para la elaboración del compromiso anual y mensual: Meta Presupuestal 45 y Rubro de Gasto 07, y;

Que, las diferentes Gerencias, Sub gerencias y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento habiendo emitido informes,

opinando su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que la Gerencia de Administración y Finanzas concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo, queda señalado que la implementación y ejecución de lo resolutorio es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicable, asimismo tampoco constituye autorización para ello, y;

Que, en conformidad a los considerandos de la presenta resolución y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social; la Sub Gerencia de Bienestar Social y Familia y la Sub Gerencia de Logística, al amparo de la Ley N.º 27972, Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; con lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, la Directiva N.º 002-2023-GAF/MDSA "**Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Huarochirí**", aprobada con Resolución de Alcaldía N.º 092-2023-ALC/MDSA y el Reglamento de Organización y Funciones Art. 60º de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la entrega de fondos económicos en la modalidad de encargo interno, al servidor público el **Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco**, identificado con DNI N.º **32380467**, **Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e)**, por un monto de **S/. 5,686.00 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, para la Actividad **COMPRA DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA CLAUSURA DE LA CAPACITACIÓN "KIT DE HERRAMIENTAS NEURODIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LAS AULAS DE CLASES"** con periodo de **ejecución del jueves 20 de marzo al 21 de marzo del 2025** a desarrollarse en el Local Roma del anexo 22 y el Coliseo Municipal Sector sur anexo 08 de la Municipalidad Distrital de San Antonio– Huarochirí, con la siguiente cadena de gasto:

- Meta presupuestal : 45
- Rubro de gasto : 07

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al **Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco**, identificado con DNI N.º **32380467**, **Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e)**, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 002-2023-GAF/MDSA, aprobado con Resolución de Alcaldía N.º 092-2023-ALC-MDSA. Asimismo, se deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y sustentada con las boletas y/o facturas, según los anexos de la directiva, no excediéndose de los **tres (03) días hábiles**, una vez culminada la actividad, materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Encargado del fondo asignado al **Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco**, identificado con DNI N.º 32380467, Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería los trámites correspondientes para el giro y pago a favor del **Servidor Público el Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco**, identificado con DNI N.º 32380467, Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO

Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
Gerente de Administración y Finanzas